



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 01 de febrero de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 015-2023-CU.- CALLAO, 01 DE FEBRERO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 8. CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme con el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109, 109.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, es atribución del Consejo Universitario de conformidad con lo que establece el Art. 109 numeral 109.11 del Estatuto de la Universidad, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad;

Que, las Facultades han cumplido con proponer las vacantes para cada una de sus Escuelas Profesionales por las diferentes modalidades estipuladas por el Art. 342 del Estatuto de nuestra Universidad, incluyendo la modalidad de Centro Preuniversitario;

Que, asimismo, el Art. 344 de la norma estatutaria establece que la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración vacantes para las siguientes otras modalidades: 344.1 Segunda profesión. 344.2 Traslados internos y externos, con no menos de setenta y dos (72) créditos aprobados. 344.3 Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país. 344.4 Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). 344.5 Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del cinco por ciento (5%) de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión. 344.6 Otras formas de admisión conforme a Ley;

Que, con Resoluciones N° 001-22-CU del 05 de enero de 2022, se aprobó los Cuadros de Vacantes de Pregrado para los Procesos de Admisión 2022-I y 2022-II de la Universidad Nacional del Callao, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso, cuyos cuadros se anexan y forman parte de la presente Resolución;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, los Decanos de las Facultades mediante Oficios remiten las Resoluciones de Consejo de Facultad a través de las cuales aprueban las propuestas del Cuadro de Vacantes de las diferentes Escuelas Profesionales para el Proceso de Admisión 2023-I y 2023-II de esta Casa Superior de Estudios;

Que, siendo necesario aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2023-I y 2023-II de la Universidad Nacional del Callao se requiere, para tal efecto, emitir la resolución correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de febrero de 2023, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 8. CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron aprobar el Cuadro de Vacantes para los Procesos de Admisión 2023-I y 2023-II de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 01 de febrero de 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

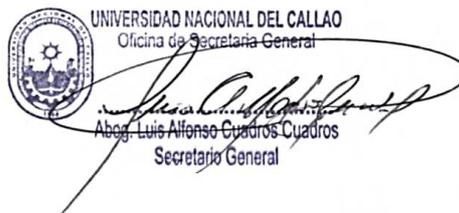
RESUELVE:

- 1º APROBAR el CUADRO DE VACANTES PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2023-I y 2023-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso, cuyo cuadro se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP
cc. , URA, OCI, URH, UC, UT, gremios docentes, gremios no docentes e interesado



Universidad Nacional del Callao
 Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I y 2023-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 (Aprobado por Resolución N° 015-2023-CU del 01 de febrero de 2023)

N°	MODALIDAD	FCA	FCC	FCE	FCNM		FCS		FIARN	FIEE		FIIS		FIME		FIPA		FIQ	TOTAL
		ADM	CONT	ECON	MAT	FIS	ENFER	EDU. FIS	AMBIEN	ELECT	ELECTRO	INDU	SIST	MECAN	ENER	PESQ	ALIMEN	QUI	
1	EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	90	125	140	40	60	40	40	33	62	62	46	46	50	25	43	43	80	1025
2	CENTRO PREUNIVERSITARIO	20	25	20	15	15	10	10	15	15	15	04	04	10	10	10	15	25	238
3	TRASLADO EXTERNO NACIONAL	01	03	01	02	02	01	01	02	01	01	01	01	01	--	01	01	01	25
4	TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL	01	01	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	01	--	01	01	01	7
5	TRASLADO INTERNO	02	04	01	--	--	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	06	29
6	SEGUNDA PROFESIONALIZACION	01	05	01	02	01	01	01	02	01	01	01	01	01	01	01	01	--	25
7	PRIMEROS PUESTOS	15	05	04	02	12	01	01	02	02	02	01	01	01	01	01	01	06	65
8	DEPORTISTAS CALIFICADOS o DE ALTA COMPETENCIA	01	01	01	01	02	01	01	01	01	01	01	01	01	--	01	01	--	17
9	VICTIMAS DEL TERRORISMO	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1	1	--	--	01	01	--	14
10	DEFENSORES DE LA PATRIA	01	01	01	02	02	01	01	--	01	01	01	01	--	--	01	01	--	15
11	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	07	09	09	03	5	03	03	03	05	05	03	03	04	02	03	03	06	56
TOTAL		140	180	180	68	100	60	60	60	90	90	60	60	70	40	64	69	125	1516



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”